

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

ORDENANZA

Número 105

Presentada por: Administración

Serie 1990-91

PARA CREAR EL PUESTO DE DELINEANTE EN EL SERVICIO DE CARRERA ADSCRITO AL DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPAL (AREA TECNICA). ESTBLECER REQUISITOS, FUNCIONES, PERIODO PROBATORIO Y ASIGNAR LA PARTIDA PARA EL PAGO DEL MISMO.

Por Cuanto : A tenor con las necesidades del servicio se hace necesario la creación de un puesto de Delineante adscrito al Programa de Area Técnica.

POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA, HOY DIA 12 DE FEBRERO DE 1991.

Sección 1ra : Crear, como por la presente se crea, un puesto de Delineante en el Departamento de obras Públicas adscrito al Programa de Area Técnica.

Sección 2da : El puesto tendrá las siguientes funciones:

Preparar planos, croquis y mapas topográficos para cumplimentar los trabajos técnicos de ingeniería.

Dibujar y trazar planos de elevados, cruces de carreteras y otros, a base de datos de campo, mapas y croquis.

Dibujar y trazar planos de secciones, detalles de alcantarillados, puentes, paredes de contención y otras estructuras utilizando diseños y croquis.

Preparar mapas que señalan calles, lotes, bloques, uso de terrenos y áreas para construir edificios.

Preparar dibujos sencillos de instalaciones de cañerías, detalles estructurales de edificios, planes de pisos y otros relacionados.

Dibujar y trazar mapas topográficos que indican localización de senderos, carreteras a través de ríos y montañas y otras formas topográficas.

Realizar otras tareas afines requeridas.

Sección 3ra: Los requisitos para ocupar este puesto son los siguientes:

Conocimiento básico de los métodos y técnicas de dibujo de ingeniería.

Conocimiento de las matemáticas aplicables a la preparación de cálculos de agrimensura.

Habilidad para hacer cálculos matemáticos con precisión y exactitud.

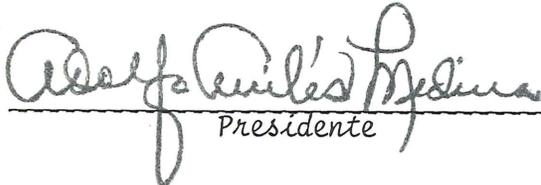
Habilidad para establecer y mantener relaciones efectivas de trabajo con compañeros y público en general.

Destreza en diseño y calco de planos de ingeniería, mapas y dibujos.

Destreza en el manejo de cuidado de instrumentos de dibujo.

Graduación de escuela superior o vocacional suplementada por o que incluya un curso de Delineante. Un (1) año de experiencia en la elaboración de planos, croquis y mapas de ingeniería.

- Sección 4ta: Este puesto será uno de carrera y deberá cumplir con todos los requisitos que la Ley y el Reglamento de Personal disponen.
- Sección 5ta: Este puesto estará en la escala 14 con una retribución mensual de \$710.00 a \$950.00 en la escala retributiva vigente.
- Sección 6ta: El período probatorio de este puesto será de cuatro (4) meses.
- Sección 7ma: Este puesto de Delineante será pagado de la asignación presupuestaria y las economías generadas por el puesto número 569 de Arquitecto, de la partida 25.20.05.111- Sueldos Puestos Regulares del Departamento de Obras Públicas, Programa de Área Técnica.
- Sección 8va: Esta Ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.



Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 25 de febrero de 1991.



Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

C E R T I F I C A C I O N

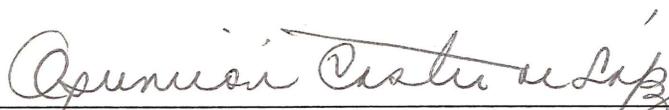
YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 105, Serie 1990-91, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 12 de febrero de 1991.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Adolfo Ávilés Medina, Lillian Jiménez de Irizarry, Julio Vega Rosarió, Milagros Pabón, Marcos A. Díaz Laboy, Carmen Delgado Morales, Rafael S. Fuentes Rivera, Carlos M. Santos Otero, Nelson A. Miranda Hernández, Alma Isabel Pérez, Francisco Nieves Figueroa, Juan E. Viera, Lourdes Aponte Rosario, Ramón Ruiz Sánchez y Maggie Ginés de Soto.

Voto abstenido del Hon. Juan Fuentes Rodríguez.

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 25 de febrero de 1991.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los veinticinco días del mes de febrero del año mil novecientos noventa y uno.



Secretaria Asamblea Municipal